

REGLAMENTO FONDO DE EDUCACIÓN PARA LAS Y LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES DE ACOFUTPRO

En virtud de los objetivos de propiciar el desarrollo, la formación integral y la capacitación de las o los futbolistas y en cumplimiento de los principios de solidaridad y apoyo con sus afiliados, y de conformidad con las funciones del Consejo Directivo establecidas en el Art. 31 Literal Q de los Estatutos de **ACOLFUTPRO** se crea el **FONDO DE EDUCACIÓN** para las y los futbolistas, para lo cual destinará anualmente recursos para apoyar e incentivar a que sus afiliados dentro del fútbol se preparen para una segunda carrera.

La enseñanza que nos deja el COVID-19 es que el fútbol si se puede detener y que todos las y los futbolistas debemos estar preparados y capacitados para afrontarlo, bien sea por la ocurrencia de una epidemia o como consecuencia de una incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad común o por el retiro de la actividad.

Por esa razón, es indispensable que las y los futbolistas cuenten con herramientas que les permita conseguir un ingreso digno para ellos y las familias que dependen de ellos.

I. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OTORGAR ESTE BENEFICIO

Los requisitos y condiciones para otorgar este beneficio serán los siguientes:

- 1-** Que la o el beneficiario sea Miembro Activo de ACOFUTPRO
- 2-** Que la o el beneficiario este inscrito en alguno de los torneos que organice la DIMAYOR
- 3-** Que la o el beneficiario haya estado inscrito en alguno de los torneos que organice la DIMAYOR en el año anterior.

A FIFPRO MEMBER



- 4- Que la o el beneficiario este matriculado para estudios de primaria, secundarios, tecnológicos, profesionales y de especialización, en entidades educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 5- También podrán beneficiarse los afiliados que esten matriculados en cursos para Técnicos reconocidos por la CONMEBOL.
- 6- Una vez que el miembro que haya sido beneficiado con recursos de este fondo para la siguiente solicitud además del recibo de matrícula se exigirá un certificado de notas que demuestre que hizo uso adecuado de los recursos del Fondo de Educación.
- 7- La o el Beneficiario podrá recibir anualmente hasta tres (3) salarios mínimos legales vigentes o un salario y medio (1.5) mínimo legal vigente por semestre.
- 8- En el evento que los pagos que realice la o el beneficiario sean mensuales tendrá que aportar los recibos de pago correspondientes a los seis (6) meses anteriores con los certificados de notas que demuestren el buen uso de los recursos que recibió del Fondo de Educación.
- 9- Anualmente se entregarán los beneficios del Fondo hasta el monto de los recursos disponibles que apruebe el Consejo Directivo.
- 10- La suma de dinero que se entregue se hará a título de donación, sin ningún tipo de contraprestación para ACOFUTPRO y su desembolso se realizará de manera autónoma a quien ACOFUTPRO considere que puede ser beneficiario, sujeta a su verificación.
- 11- Este beneficio se otorgará para los estudios realizados a partir del segundo semestre del año 2020.
- 12- Ningún beneficiado podrá recibir este apoyo o auxilio por un término superior a cinco (5) años o diez semestres.
- 13- Ningún beneficiario podrá recibir este apoyo o auxilio por un término superior a tres (3) años cuando este matriculado en cursos para Técnicos reconocidos por la CONMEBOL.
- 14- Este beneficio no será entregado si la o el beneficiario no demuestra con sus notas un rendimiento académico adecuado para que pueda recibir estos recursos para su capacitación.
- 15- Ningún beneficiario podrá recibir semestral o anualmente un auxilio por una suma superior a la fijada en el recibo de matrícula.

A FIFPRO MEMBER



II. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO

1. La o el beneficiario deberá diligenciar el formulario correspondiente anexando la certificación de la matrícula, de notas y de realización de estudios dependiendo de cada una de las modalidades de formación.
2. Una vez allegada la solicitud ACOFUTPRO verificará el cumplimiento de los requisitos para poder otorgar el beneficio del Fondo de Educación.
3. ACOFUTPRO, transferirá a la cuenta de la o el beneficiario de conformidad con los datos incluidos en el formulario de solicitud.
4. No se Transferirá recursos a cuentas cuya titularidad no corresponda al afiliado de ACOFUTPRO.

III. RECURSOS

Este fondo se crea en agosto del 2020 por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$201.094.690.00)**, equivalente a 230 SMLV con recursos del presupuesto de este año, y de los excedentes de los ejercicios correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se destinará anualmente una partida para cada año hasta por el monto de **DOSCIENTOS TREINTA (230) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES -SMLV**, sujeto a que la FIFPro transfiera a **ACOLFUTPRO** los recursos por concepto de la Competencia Nacional.

En el evento en que anualmente estos recursos no se utilicen en su totalidad, se acumularán con las partidas del ejercicio que se destinen anualmente hasta el 31 de diciembre de 2023.

La suma de dinero que se destine anualmente para el Fondo de Educación podrá incrementarse o reducirse dependiendo de los ingresos que reciba **ACOLFUTPRO** y previa autorización del Consejo Directivo.